



## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

<b>Nº Expediente:</b> E24-0156
<b>Título del expediente:</b> Suministro de equipos de protección individual para el personal de la Autoridad Portuaria de Balears
<b>Tipo de procedimiento:</b> Abierto armonizado
<b>Tipo de contrato:</b> Suministro
<b>Normativa de aplicación:</b> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
<b>Forma de adjudicación:</b> Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA:</b> 66.927,74 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA:</b> 80.982,56 €
<b>Valor estimado del contrato:</b> 334.638,70 €
<b>Importe adjudicado sin IVA:</b> 66.927,74 €
<b>Importe adjudicado con IVA:</b> 80.982,56 €
<b>Plazo de ejecución:</b> un (1) año
<b>Prórrogas:</b> cuatro (4) posibles de un (1) año cada una

### Antecedentes

1. En fecha 16 de diciembre de 2024, el órgano de contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación de suministros de “**equipos de protección individual para el personal de la Autoridad Portuaria de Balears**”, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de sesenta y seis mil novecientos veintisiete euros con setenta y cuatro céntimos (66.927.74 €) IVA excluido, y un valor estimado de trescientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho euros con setenta céntimos (334.638,70 €), un plazo de ejecución de un (1) año desde el día siguiente a la formalización del acta de inicio y la posibilidad de cuatro (4) prórrogas de un (1) año de duración cada una de ellas.

En esta misma fecha resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 3 de enero de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público, y en la misma fecha en el Diario Oficial de la Unión Europea (Anuncio 2156-2025).

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 5 de febrero de 2025, se constituyó la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto de abrir el Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general) y el Sobre B que contiene la documentación evaluable mediante juicio de valor.

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:

Empresa	NIF	Fecha límite	Fecha y hora de presentación
SELK SELECCIÓN DE SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.	B31831266	03/02/2025	03/02/2025 (11.27 h)
DISTRIBUIDORA BALEAR DE	B07502354	03/02/2025	03/02/2025 (15.32 h)



## Autoritat Portuària de Balears

UNIFORMES, S.L.U.			
DYRECO PALMA, S.L.	B07125537	03/02/2025	03/02/2025 (16.37 h)

Revisada la documentació administrativa, la Mesa acorda admitir a las empresas Selk Selección de Suministros Industriales, S.L y Dyreco Palma, S.L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

La empresa Distribuidora Balear de Uniformes, S.L.U. no aporta la declaración responsable con el modelo correcto, por lo que la Mesa acordó admitirla condicionada la subsanación de la deficiencia. La documentación correcta se recepcionó el mismo día de su requerimiento.

Realizada la apertura del Sobre B, la Mesa acordó remitir las propuestas de las empresas licitadoras evaluables mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación.

3. En fecha 5 de marzo de 2025 tuvo lugar la tercera sesión de la de contratación al objeto de valorar la oferta evaluable mediante juicio de valor y realizar la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

Las ofertas de los licitadores han sido valoradas en el siguiente sentido:

<b>Empresa</b>	<b>Valoración Técnica (sobre 30 puntos)</b>
SELK SELECCIÓN DE SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.	<b>24,00</b>
DISTRIBUIDORA BALEAR DE UNIFORMES, S.L.U.	<b>30,00</b>
DYRECO PALMA, S.L.	<b>19,50</b>

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y determinó, en base a la tabla inferior, que las empresas Selk Selección de Suministros Industriales, S.L y de Dyreco Palma, S.L., se encontraban incursas en presunción de anormalidad, solicitándoles una justificación escrita de sus ofertas económicas anormalmente bajas.

<b>Empresa</b>	<b>Proposición económica (€ sin IVA)</b>	<b>Baja Oferta Económica (BO%)</b>
SELK SELECCIÓN DE SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.	35.506,95 €	46,95 %
DISTRIBUIDORA BALEAR DE UNIFORMES, S.L.U.	57.098,00 €	14,69 %
DYRECO PALMA, S.L.	30.805,65 €	53,97 %

4. En fecha 17 de marzo de 2025, la Comisión Técnica remitió a la Mesa sus informes relativos a la presunción de anormalidad en los que se determina que las empresas Selk Selección de Suministros Industriales, S.L y Dyreco Palma, S.L, NO justifican que puedan realizar los trabajos de conformidad con los pliegos del contrato, proponiendo su exclusión.

5. En fecha 9 de abril de 2025, la Mesa procedió a ponderar a la única oferta admitida, obteniéndose el siguiente resultado:



## Autoritat Portuària de Balears

<b>Nº empresas licitadoras:</b>	1
<b>1. Nombre:</b>	<b>1. DISTRIBUIDORA BALEAR DE UNIFORMES, S.L.U.</b>
<b>2. Oferta económica (40 %):</b>	<b>2. 57.098,00 € (40 Puntos)</b>
<b>3. Plazo de entrega (10%):</b>	<b>3. 10 días (10 Puntos)</b>
<b>4. Cuantía de pedido mínima (10%):</b>	<b>4. 200,00 € (10 Puntos)</b>
<b>5. Plazo de garantía (10%):</b>	<b>5. 5 años (10 Puntos)</b>
<b>6. Valoración técnica (30 %):</b>	<b>6. 30 Puntos</b>
<b>7. Total:</b>	<b>7. 100 Puntos</b>

En consecuencia, la Mesa acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de suministro de “equipos de protección individual para el personal de la Autoridad Portuaria de Balears” a favor de la entidad **Distribuidora Balear de Uniformes, S.L.U.**, con NIF nº B07502354, al ser de calidad técnica aceptable y económicamente contemplable, por los precios unitarios contenidos en su oferta económica y un presupuesto de gasto máximo de sesenta y seis mil novecientos veintisiete euros con setenta y cuatro céntimos (66.927,74 €), IVA excluido y una cuantía de pedido mínima de doscientos euros (200,00 €).

El plazo de ejecución es de un (1) año, por un plazo de entrega de (10) días y con posibilidad de cuatro (4) prórrogas de un (1) año cada una de ellas. El plazo de garantía es de cinco (5) años.

5. Según consta en el expediente de contratación, la empresa Distribuidora Balear de Uniformes, S.L.U., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa Distribuidora Balear de Uniformes, S.L.U., ha constituido una garantía definitiva a través de un aval bancario de la entidad Banco Santander SA, con número 0049 5249 77 2110000489, por importe de tres mil trescientos cuarenta y seis euros con treinta y nueve céntimos (3.346,39 €), puesta a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears.

### Fundamentos jurídicos

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 9 de abril de 2025.



## Autoritat Portuària de Balears

- Excluir a las empresas Dyreco Palma, SL y Selk Selección de Suministros Industriales, SL; por no quedar justificado que sus ofertas económicas no sean consideradas como anormalmente bajas.
- Adjudicar el contrato de suministro de “equipos de protección individual para el personal de la Autoridad Portuaria de Balears” a la empresa **Distribuidora Balear de Uniformes, S.L.U**, con NIF nº B07502354 por resultar aceptable su oferta en relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El gasto efectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP, está condicionado a las necesidades reales de la APB.

Los precios unitarios de adjudicación del suministro son los siguientes, IVA excluido:

Nº	DESCRIPCIÓN	Medición de licitación	Precio de licitación	Importe licitación	Precio ofertado	Importe ofertado
<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL</b>						
1.1	Calzado de trabajo EN 347	75,00	64,73 €	4.854,75 €	60,00 €	4.500,00 €
1.2	Chaleco reflectante EN 471	75,00	22,72 €	1.704,00 €	20,00 €	1.500,00 €
1.3	Guantes desechable de nitrilo EN 374	10,00	14,83 €	148,30 €	12,00 €	120,00 €
1.4	Casco de protección EN 397	100,00	23,59 €	2.359,00 €	20,00 €	2.000,00 €
1.5	Protector auditivo "orejeras" EN 352	20,00	12,80 €	256,00 €	10,00 €	200,00 €
1.6	Gafas de protección montura universal EN 166	50,00	11,45 €	572,50 €	10,00 €	500,00 €
1.7	Calzado de seguridad EN 345	75,00	92,03 €	6.902,25 €	90,00 €	6.750,00 €
1.8	Arnés de seguridad anticaída EN 361	25,00	73,70 €	1.842,50 €	40,00 €	1.000,00 €
1.9	Mascarilla autofiltrante contra partículas FFP2 EN 149	100,00	2,28 €	228,00 €	2,18 €	218,00 €
1.10	Mascarilla autofiltrante contra partículas FFP3 EN 149	100,00	2,76 €	276,00 €	2,35 €	235,00 €
1.11	Guantes de protección contra productos químicos EN 374	100,00	10,82 €	1.082,00 €	8,00 €	800,00 €
1.12	Guantes de protección contra riesgo mecánicos EN 388	150,00	9,36 €	1.404,00 €	8,00 €	1.200,00 €
1.13	Casco de protección para electricista EN 397 I EN 50365	20,00	61,90 €	1.238,00 €	50,00 €	1.000,00 €
1.14	Pantalla universal de electricista para acoplar a todo tipo de cascos EN 166 (HASTA 1000V)	10,00	91,11 €	911,10 €	40,00 €	400,00 €
1.15	Guantes eléctricos Clase 0 - EN 60903	10,00	88,33 €	883,30 €	65,00 €	650,00 €
1.16	Guantes eléctricos Clase 4 - EN 60903	10,00	175,64 €	1.756,40 €	150,00 €	1.500,00 €
1.17	Protección colectiva: Alfombrillas aislantes en baja tensión EN 50321	5,00	170,13 €	850,65 €	170,00 €	850,00 €
1.18	Protección colectiva: Banquetas aislantes para baja tensión EN 204001	5,00	86,15 €	430,75 €	85,00 €	425,00 €
1.19	Bota aislante electricidad EN 50321	10,00	158,18 €	1.581,80 €	150,00 €	1.500,00 €
1.20	Elemento de amarre EN 353 I EN 354 I EN 355	10,00	77,10 €	771,00 €	65,00 €	650,00 €
1.21	Ropa alta visibilidad (Pantalón) EN 471.	40,00	35,31 €	1.412,40 €	35,00 €	1.400,00 €
1.22	Ropa alta visibilidad (Parka) EN 471	20,00	119,03 €	2.380,60 €	115,00 €	2.300,00 €
1.23	Ropa alta visibilidad (Polo) EN 471	40,00	17,97 €	718,80 €	17,00 €	680,00 €
1.24	Conectores (mosquetón) EN 362	40,00	6,52 €	260,80 €	5,00 €	200,00 €
1.25	Ropa antiestática riesgos eléctricos (Polar) EN ISO 11612 EN1149	10,00	137,94 €	1.379,40 €	120,00 €	1.200,00 €
1.26	Ropa antiestática riesgos eléctricos (Chaqueta) EN ISO 11612 EN1149	10,00	224,34 €	2.243,40 €	150,00 €	1.500,00 €
1.27	Gafas de protección montura integral para llevar sobre gafas graduadas EVALAB EN 166	15,00	21,70 €	325,50 €	15,00 €	225,00 €
1.28	Guantes nitrilo EN 388	100,00	3,95 €	395,00 €	3,50 €	350,00 €
1.29	Ropa de trabajo impermeable (Chaqueta) EN 342	15,00	198,72 €	2.980,80 €	150,00 €	2.250,00 €
1.30	Ropa de trabajo impermeable (Pantalón) EN 342	15,00	59,60 €	894,00 €	59,00 €	885,00 €
1.31	Protector auditivo "japones" EN 352	50,00	6,59 €	329,50 €	5,50 €	275,00 €
1.32	Pantalla facial EN 166	20,00	27,29 €	545,80 €	20,00 €	400,00 €
1.33	Bota impermeable puntera ancha EN 345	25,00	138,50 €	3.462,50 €	100,00 €	2.500,00 €
1.34	Filtros contra gases / Filtros mixtos EN 141 => marrón (A), gris (B), amarillo E	15,00	22,35 €	335,25 €	15,00 €	225,00 €
1.35	Mascarilla soldadura FFP3 EN 149	15,00	6,97 €	104,55 €	5,00 €	75,00 €
1.36	Pantalla para soldadura EN 175	10,00	176,86 €	1.768,60 €	120,00 €	1.200,00 €
1.37	Gafa para soldadura EN 169	15,00	30,62 €	459,30 €	20,00 €	300,00 €
1.38	Guantes para soldador EN 12477	15,00	11,16 €	167,40 €	10,00 €	150,00 €
1.39	Ropa de protección utilizada durante el soldeo y procesos afines (Mandil) EN ISO 11611	10,00	20,82 €	208,20 €	20,00 €	200,00 €
1.40	Ropa de protección utilizada durante el soldeo y procesos afines (Manguitos) EN ISO 11611	10,00	16,40 €	164,00 €	14,00 €	140,00 €
1.41	Ropa de protección contra el frío (Chaqueta) EN 342	5,00	198,72 €	993,60 €	150,00 €	750,00 €
1.42	Ropa de protección contra el frío (Pantalón) EN 342	5,00	59,60 €	298,00 €	59,00 €	295,00 €
1.44	Chaleco salvavidas EN 399	8,00	351,38 €	2.811,04 €	200,00 €	1.600,00 €
1.45	Crema solar factor solar elevado (50)	50,00	24,74 €	1.237,00 €	20,00 €	1.000,00 €
<b>2 MATERIALES NO CONTEMPLADOS</b>						
2.1	Materiales no contemplados	1,00	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
<b>3 TRANSPORTE A OTRAS ISLAS</b>						
3.1	Transporte del material a los puertos de la APB	1,00	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
				<b>66.927,74 €</b>		<b>57.098,00 €</b>
<b>TOTAL PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL LICITADOR (sin IVA):</b>					<b>57.098,00 €</b>	

La duración del contrato es de un (1) año a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio. El contrato podrá prorrogarse por periodos de un (1) año cada una hasta un máximo de cuatro (4) años más.



El plazo de entrega es de diez (10) días, mejorando en cinco (5) días las condiciones de los pliegos.

El plazo de garantía es de cinco (5) años, mejorando en dos (2) años las condiciones de los pliegos.

La cuantía mínima de pedido es de doscientos euros (200 €).

4. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del contrato son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
5. Notificar esta resolución a las empresas Dyreco Palma, SL y Selk Selección de Suministros Industriales, SL, consecuencia de haber sido excluidas y a la empresa Distribuidora Balear de Uniformes, S.L.U por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

### **El Órgano de Contratación,**

Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*